



PERU

de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones Socialesde Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNAwasi
mikunaCargo: Jefe De Unidad Territorial
Puno
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2025 12:35:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Puno, 02 de Julio del 2025

OFICIO N° D000486-2025-MIDIS/WM-UTPUN

SEÑOR:

Mg. LUIS MARINO CALCINA TITO

DIRECTOR

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO

DIRECCIÓN : Jr. Independencia N° 1034 - Yunguyo.YUNGUYO

ASUNTO : Comunica prestación del servicio alimentario en la modalidad productos -canastas de alimentos- para un periodo de atención de 50 días (Cuarta Entrega), en el marco del Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 130-2025-MIDIS.

REFERENCIA : 1) Resolución Ministerial N° 130-2025- MIDIS.
2) Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS.

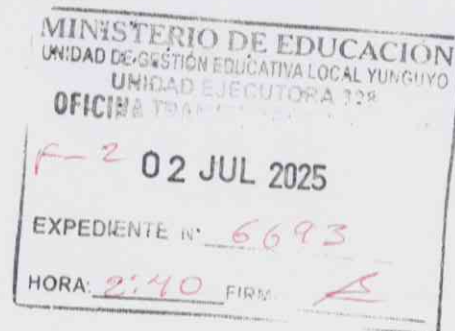
De mi mayor consideración;

Es particularmente grato dirigirme a usted con el propósito de hacerle llegar un saludo cordial y fraterno, de igual forma, poner en su conocimiento que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS, se aprueba la extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Wasi Mikuna y se declara en emergencia el servicio alimentario, hasta el 31 de diciembre del 2025, disponiéndose la adopción de medidas excepcionales para resguardar la seguridad alimentaria y la salud de los escolares usuarios del Servicio Alimentario, lo cual se ha materializado con la Resolución Ministerial N° 130-2025-MIDIS, en donde se establecen medidas para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, en el marco de lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS, en concordancia con las competencias y funciones del referido Programa Nacional y a fin de garantizar la atención oportuna a los usuarios del servicio de alimentación escolar durante el año fiscal 2025.

En esa línea, se han adoptado las medidas pertinentes y adecuadas a efectos de dar cumplimiento a los dispositivos normativos mencionados, por lo cual, para el periodo de atención de 50 días (Cuarta Entrega), con el servicio alimentario escolar, **desde el 10 de julio al 2 de octubre del 2025**, se ha previsto la entrega de productos a las Instituciones educativas beneficiarias, para ser distribuidos a cada uno de los usuarios en forma de canastas de alimentos.

Cabe hacer mención de que, dichas canastas de alimentos, han sido formulados de tal manera que cumplen con los requerimientos nutricionales diarios por cada usuario y de acuerdo al nivel o etapa del servicio educativo que viene cursando.

En atención a la modalidad de entrega vigente mediante canastas de alimentos, se comunica que las Instituciones Educativas que realicen la preparación de alimentos en su propia sede deberán informar dicha condición al Programa y poner en conocimiento de la UGEL, a fin de que se evalúe su situación y, de manera excepcional, se





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

gestionen las acciones correspondientes para la asignación del vale de descuento FISE, con el propósito de garantizar el consumo oportuno de los alimentos dentro de la institución educativa.

Es lo que se comunica a su representada, para las acciones que correspondan, dentro de sus atribuciones y poner en conocimiento de las Instituciones Educativas del ámbito de su jurisdicción.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Me suscribo de usted;

Atentamente;

Firma

KARIN MUJICA ZUÑIGA
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

CC.:

